



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-605-2019

Señores

Luis Enrique Chiluiza Ballesteros y  
Dora Janeth Llerena Pérez  
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-19-0833 FW 46446  
FECHA: 19 de noviembre de 2019

Me refiero a su solicitud FW 46446, tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la última etapa denominada segunda etapa de los bienes individualizados denominados casas 6, 7, 8 y 9 de la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal del conjunto habitacional "SALAMANCA" aprobado con RC-039-2017 de fecha 24 de enero 2017, ubicado en la calle Gabriel Román y avenida Pedro Vasconez de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **5 de noviembre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0833, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto habitacional "SALAMANCA", se ubica en la calle Gabriel Román y avenida Pedro Vasconez de la parroquia Izamba, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A9-40 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala zonal (V2);
- Que, mediante oficio DGT-19-0833, la Dirección de Gestión Territorial informa que la Procuraduría Síndica, con oficio AJ-16-3993, del 1 de diciembre de 2016, que sirvió como documento habilitante para la aprobación de la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal del conjunto habitacional "SALAMANCA", se justificó la titularidad del predio materia del presente informe; no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del conjunto habitacional se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 9 unidades de vivienda que se desarrollan en un bloque de hormigón armado de tres plantas; el conjunto habitacional tiene un área de construcción de 1535,85 m<sup>2</sup>, implantado sobre un predio con un área de 1443,19 m<sup>2</sup>. Cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 109,65m<sup>2</sup> de áreas verdes recreativas comunales; áreas verdes recreacionales; circulación peatonal y vehicular interna y dos parqueaderos de visitas, suman un total de 625,18 m<sup>2</sup> de áreas verdes comunales distribuidos en planta baja;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-605-2019

Página 2

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 1279 de fecha 24 de diciembre de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del conjunto habitacional "SALAMANCA", cumpliendo con lo que se establecen el artículo 92 y 94 la reforma y codificación de la ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato;

### RESUELVE:

Autorizar la transferencia de dominio de la última etapa denominada segunda etapa correspondiente a las casas 6, 7, 8 y 9 del conjunto habitacional "SALAMANCA", debido a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Lulina Medina Urquiza  
Secretaria del Concejo Municipal (e)

Adj. Expediente original  
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

RC.

Archivo Concejo

LLM/sc  
2019-11-18